

## Spread the love

**El Reglamento (UE) [2019/881](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativo a ENISA (Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad) y a la certificación de la ciberseguridad de las tecnologías de la información y la comunicación y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 526/2013 (Reglamento sobre la Ciberseguridad) (DO L 151 de 7.6.2019, pp. 15-69), renueva el mandato de la Agencia Europea de Ciberseguridad, (de forma permanente a partir del 27 . 06. 2019)**

ENISA está situada en Heraclitón, Grecia desde 2004. Su misión es contribuir a la política cibernética de la UE, mejorar la confiabilidad de los productos, servicios y procesos de TIC fomentando la puesta en marcha de sistemas de certificación de ciberseguridad. Cooperar con los Estados miembros para impulsar la resiliencia de la infraestructura de la Unión, así como para mantener la seguridad digital en la UE.



Las **tareas** de ENISA son, más concretamente:

- contribuir al desarrollo y a la ejecución del Derecho de la UE en materia de ciberseguridad;
- promover la creación de capacidades, la mejora de la prevención, la detección y el análisis de ciberamenazas, así como de la respuesta a las mismas
- apoyar el desarrollo de [equipos de respuesta a incidentes de seguridad informática \(CSIRT\)](#) y a la organización de ejercicios de ciberseguridad a escala de la UE;

- apoyar la cooperación operativa de la UE, especialmente mediante su [equipo de respuesta a emergencias informáticas de la UE \(CERT-UE\)](#), que apoya el intercambio de conocimientos y de mejores prácticas para el mantenimiento de las redes de la UE y los CSIRT nacionales;
- apoyar y promover el desarrollo y la ejecución de certificados de ciberseguridad de la UE para productos, servicios y procesos de TIC, en el marco de un nuevo marco europeo de certificación de la ciberseguridad;
- recoger y analizar datos e información sobre ciberseguridad, especialmente sobre tecnologías emergentes, ciberamenazas e incidentes;
- sensibilizar al público sobre los riesgos relacionados con la ciberseguridad, facilitar buenas prácticas para usuarios individuales y promover la concienciación y la educación en general en materia de ciberseguridad;
- asesorar sobre necesidades y prioridades de investigación y contribuir a la agenda estratégica de la UE en materia de innovación e investigación de ciberseguridad;
- contribuir a la cooperación de la UE en el plano internacional.

La **estructura administrativa y de gestión** de ENISA está integrada por:

- un [Consejo de Administración](#) con 1 representante de cada país de la UE y 2 miembros designados por la Comisión Europea, que establece la dirección general de las actividades de la agencia;
- un [Comité Ejecutivo](#) de 5 miembros que prepara las decisiones que adoptará el Consejo de Administración;
- un [Director Ejecutivo](#) independiente, que da cuenta de su gestión al Consejo de Administración e informa al Parlamento Europeo y al Consejo cuando así se le solicita, es el responsable de gestionar la agencia;
- un [Grupo Consultivo](#) de ENISA, compuesto por expertos reconocidos procedentes de la industria de las TIC, proveedores de servicios o redes de comunicaciones electrónicas, pymes, consumidores, académicos, y operadores de servicios esenciales, y también por representantes de las autoridades competentes recogidas en la [Directiva \(UE\) 2018/1972 por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas](#), organizaciones de normalización y autoridades de supervisión policial y de protección de datos, que se centra en asuntos de interés para las partes interesadas y los ponen en conocimiento de ENISA;
- una red de funcionarios de enlace nacionales que consta de representantes de todos los países de la UE y que facilita el intercambio de información entre estos y ENISA, a la que apoya en la difusión de sus actividades, conclusiones y recomendaciones.
- el Reglamento configura ahora además un **Grupo de las Partes Interesadas sobre**

**Certificación de la Ciberseguridad, (GPICC)** compuesto por expertos de reconocido prestigio, que se encarga de asesorar a la Comisión en asuntos estratégicos relativos al marco de certificación de la UE en materia de ciberseguridad y a ENISA, si así lo solicita, sobre asuntos generales y estratégicos relativos a las labores pertinentes de la agencia; y un **Grupo Europeo de Certificación de la Ciberseguridad (GECC)**, compuesto por representantes nacionales, que se encarga de asistir a la Comisión en sus tareas para garantizar la coherencia en la ejecución y la aplicación del Reglamento, y a ENISA en lo concerniente a la preparación de posibles esquemas de certificación de la ciberseguridad.